



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales



Servicios Sociales
de Castilla y León

Ref.: CB

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE INSCRIPCIÓN DE UN SERVICIO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES, SERVICIOS Y CENTROS DE CARÁCTER SOCIAL.

Vista la solicitud de inscripción de un Servicio dependiente de la Entidad **ASOCIACION DE FAMILIARES Y AMIGOS ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE SANTA MARINA DEL REY**, en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de Castilla y León y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por D.^a María del Camino Martínez Álvarez, en calidad de representante de la Entidad **ASOCIACION DE FAMILIARES Y AMIGOS ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE SANTA MARINA DEL REY**, con domicilio en C/ Beatos Francisco Alfredo, Juan Antonio y Marcelino, 2-4 de la localidad de SANTA MARINA DEL REY (León), inscrita en este Registro con el número **24.0348E**, se presenta solicitud para la inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de un servicio denominado **SERVICIO DE HABILITACIÓN Y TERAPIA OCUPACIONAL**, ubicado en C/ Beatos Francisco Alfredo, Juan Antonio y Marcelino, 2-4 de la localidad de SANTA MARINA DEL REY (León).

SEGUNDO.- Se aporta la documentación requerida en el artículo 12 del Decreto 109/1993, de 20 de mayo, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por el que se regula la Autorización, Acreditación y el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social en Castilla y León.

TERCERO.- El Servicio de Atención a Personas Mayores y Prevención de la Dependencia informa que el servicio que se pretende inscribir es de análoga naturaleza a los que venía prestando la Entidad, inscritos con la denominación “respiro familiar alzheimer” y “servicio de ayuda a domicilio”, respectivamente.

CUARTO.- La Gerencia Territorial de León y la Dirección Técnica Administrativa formulan propuesta favorable de inscripción del referido Servicio en el Registro de Entidades, Servicios y Centros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Corresponde a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León la competencia en materia de inscripción y registro de Entidades y Servicios, así como la autorización de Centros en el marco de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, aprobado por Decreto 2/1998, de 8 de enero.

SEGUNDO.- El art. 6 del Decreto 109/1993 establece que “todas las Entidades, Servicios y Centros de carácter social deberán estar inscritos y los centros autorizados mediante la correspondiente resolución administrativa”.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el apartado once de la Orden FAM/1133/2012, de 27 de diciembre, que modifica la Disposición Transitoria Primera de l Orden FAM/644/2012, de 30 de julio, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales “para la inscripción de servicios de promoción de la autonomía personal en cualquiera de sus modalidades, o del servicio de asistencia personal, *se podrán tener en cuenta, previo informe técnico, los servicios de análoga naturaleza prestados con anterioridad por dichas entidades e inscritos con otra denominación.*”

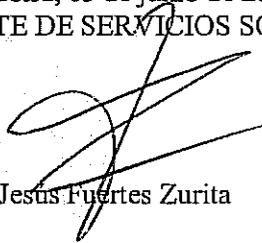
Vistos los preceptos invocados y demás normativa de pertinente aplicación a la materia,

RESUELVO

Inscribir el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal denominado **SERVICIO DE HABILITACIÓN Y TERAPIA OCUPACIONAL**, ubicado en C/ Beatos Francisco Alfredo, Juan Antonio y Marcelino, 2-4 de la localidad de SANTA MARINA DEL REY (León), dependiente de la entidad **ASOCIACION DE FAMILIARES Y AMIGOS ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE SANTA MARINA DEL REY**, en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social, con el número registral **24.1010S** - Sección Servicios y Centros – Página 1010 – Folio 1, significando que este servicio es de análoga naturaleza a los que venía prestando la Entidad, inscritos con la denominación “respiro familiar alzheimer” y “servicio de ayuda a domicilio”, que estaban inscritos con los números registrales 24.0347S y 24.0802S, respectivamente y cuya cancelación se efectúa en esta misma fecha.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de una mes a partir del día siguiente a su notificación, Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 13 de junio de 2013
EL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES


Jesus Fuertes Zurita